



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADA:	FRANCIA ELENA AHERNANDEZ ARCILA
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE
RADICADO:	635944089001-2021-00007-00
AUTO INTER:	No. 0341

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes al interior del presente proceso, la nota devolutiva calendada a 7 de mayo de 2021, proveniente de la ORIPA, por medio del cual se informa, las razones legales por las cuales el oficio 253 del 25 de febrero del año en curso, contentivo de la medida de embargo decretada por el despacho fue devuelto sin registrar.

Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P, se concede a la parte ejecutante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que, adelante los trámites pertinentes encaminados a pagar los emolumentos legales exigidos por la Resolución 069 del 2011 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de inscribir la medida cautelar decretada por esta judicatura el pasado 25 de febrero del año en curso, a fin de continuar al interior del presente proceso con el trámite procedimental correspondiente.

Se advierte expresamente que, vencido el término indicado, sin que la parte cumpla la carga procesal, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso, mediante la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

ASTRID ELIANA IMUES MAZO

Jueza



Firmado Por:
ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db108e929fd91119a45e97a1d0495aeb80a75c120bdb7ef2c1504876e3c4693

Documento generado en 18/06/2021 03:31:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>